PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
RADICADO No: **2021-00302-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, julio 9 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por JOSE NICOMEDES ARIAS PABON identificado con CC # 5.420.215; ELVA MARINA ARIAS PABON identificada con CC 3 27.650.713; LUIS JOSE ARIAS BARAJAS identificado con la CC # 13.562.513 Y MARTHA INES ARIAS BARAJAS identificada con la CC # 37.667.400 quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, Dr. LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR identificada con CC # 60.286.685 Y T.P. # 47.953 del C.S.J., correo electrónico lurovil@gmail.com como interesados en la sucesión de los causantes SEVERO ARIAS PARADA (q.e.p.d.), quien se identificó con la CC #1.940.472 y EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS (q.e.p.d.) identificada con la CC # 27.652.112.

Como quiera que la presente demanda de sucesión fue presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **SEVERO ARIAS PARADA** Fallecido en Cùcuta el 1 de Octubre de 2002 y la causante **EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS,** fallecida en Bucaramanga el 15 de febrero de 2002, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.

2. RECONOCER a los señores JOSE NICOMEDES ARIAS PABON, ELVA MARINA ARIAS PABON Y JUAN FRANCISCO ARIAS PABON (q.e.p.d.), representado por los señores LUIS JOSE ARIAS BARAJAS Y MARTA INES ARIAS BARAJAS como herederos de los causantes en su calidad de hijos, acepta la herencia con beneficio de inventarios.

3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.

4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante **SEVERO ARIAS PARADA** y **EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS** y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

5)- REQUIERASE al señor LUIS ERASMO ARIAS PABON, residente en la Finca El Tiber, Vereda o corregimiento La carrera, Càchira (N.S.) en su calidad de hijo de los causantes, a fin de que comparezca a este proceso dentro de los veinte días siguientes a la notificación a fin de declarar su aceptación o repudio de la asignación Conforme a Lo ordenado en el art. 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

JULIO 12 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2021-00302-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E M P L A Z A:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor **SEVERO ARIAS PARADA** Fallecido en Cúcuta el 1 DE OCTUBRE DE 2002, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga, Y **EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS** fallecida el 15 de febrero de 2002, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de julio 9 de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy:

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA

Mariela.—

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3404
RADICADO: 680014003013 2021-00302-00
JULIO 9 DE 2020

Señores
OFICINA DE COBRANZAS
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
BUCARAMANGA

REF.	PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	JOSE NICOMEDES ARIAS PABON C.C. # 5.420.215
CAUSANTE:	SEVERO ARIAS PARADA C.C. # 1.940.472
	EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS
	CC ·27.652.112

Por medio del presente me permito comunicarle sobre la iniciación del presente proceso de sucesión del causante **SEVERO ARIAS PARADA Y EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS** Fallecido en Cúcuta y Bucaramanga el 1 de octubre de 2002 y el 15 de febrero de 2002, respectivamente y el valor de los bienes relacionados en la demanda, que asciende a la suma de $13.169.833,33; para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario.

Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--